

Nº DE ORDEN: DU 262/2020  
EXP. Nº: 244/2020

RECIBIDO: 28/10/2020  
VENCIMIENTO: 05/11/2020

### DESPACHO DE COMISION

---En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 26 días del mes de octubre del año 2020, se constituye la Comisión de **LEGISLACION GENERAL** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY**, contenido en el Expte. Nº 244/2020, iniciado por el **Diputado Provincial Maximiliano Rivera Villalba**, y caratulado: **“SUSPENDER LAS EJECUCIONES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DE ASOCIACIONES CIVILES, CLUBES O ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA”**.-----  
---Luego de su correspondiente análisis y por las razones que expone el miembro informante, esta comisión;

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aconsejar al cuerpo la Aprobación en General y en particular el presente Proyecto de Ley.

### **EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTICULO 1º.**- Suspéndense por el plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las ejecuciones de sentencias dictadas contra los bienes muebles e inmuebles afectados a fines deportivos y/o culturales de clubes, asociaciones civiles y entidades sin fines de lucro que cuenten con personería jurídica y estén domiciliadas en el territorio de la provincia de Catamarca.

**ARTICULO 2º.**- Las suspensiones consagradas en el art. 1º de la presente ley no podrán oponerse a la ejecución de sentencias dictadas en juicios laborales originados por despidos sin causa o que fueran consecuencias de acciones por relaciones laborales no registradas o fraudulentamente registradas.

**ARTICULO 3º.**- De forma.-

**SEGUNDO:** Designar miembro informante a la **Diputada Provincial Paola Fedeli.**-

sg.
at.
cb.